

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ACUERDO N° 013
(21 de julio de 2023)

“Por el cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales en cuanto a requisitos de formación académica para el Cargo de Profesional Especializado área salud, código 242, grado 11- Área Funcional Oncología de la Planta de Personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

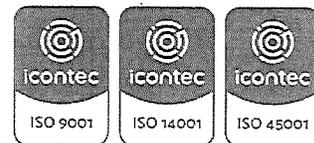
Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social Del Estado, es una institución prestadora de servicios de salud, la cual constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y presupuestal, la cual se encuentra regulada por la Ley 100 de 1993.

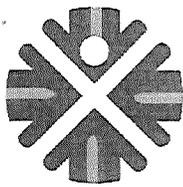
Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en concordancia con los numerales 6 y 7 del artículo 14 de la Ordenanza Departamental 023 de 17 de diciembre de 2004 “Por el cual se reorganiza el Hospital Departamental de Nariño ESE como Hospital Universitario y se adoptan sus Estatutos “son funciones de la Junta Directiva, entre otras, 6. Aprobar la Planta de Personal y las modificaciones a la misma” y “7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos (...)”.

Que el empleo denominado Profesional Especializado área salud, código 242, grado 11- Área Funcional Oncología, tiene como objetivo principal Contribuir al aseguramiento de altos estándares de calidad de servicio en el medio hospitalario, optimizando el uso de las radiaciones para producir un procedimiento diagnóstico o terapéutico de calidad.

Que el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Permanente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., modificado a través del Acuerdo 020 del 16 de diciembre de 2015 y adoptado mediante Acuerdo No. 017 del 28 de octubre de 2019, para el cargo denominado Profesional Especializado área salud, código 242, grado 11 - Área Funcional Oncología, contempla como requisitos de formación académica los siguientes: “*Título profesional en Física del núcleo básico del conocimiento en Física, título de postgrado en física médica y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley*”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 0003100 del 25 de noviembre de 2019, definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, adoptando el manual de





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

inscripción y habilitación, incluyendo para el servicio de radioterapia en alta complejidad el requisito de contar con un profesional con título de posgrado en física médica.

Que revisado el Decreto 1083 de 2015 reglamentario de la función pública en su artículo 2.2.2.4.9, en lo referente a los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contienen las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos las identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales

Que en la estructuración del Acuerdo 020 del 16 de diciembre de 2015, en el componente de formación académica se cerró al núcleo básico de la Física, correspondiente al área del conocimiento de Matemáticas y Ciencias Naturales, sin tener en cuenta al núcleo básico de la Ingeniería Física del área de conocimiento de la Ingeniería y sus afines, que es el título que valida el sr José Ignacio Delgado, quien desempeña dicho cargo desde el 14 de diciembre de 2011.

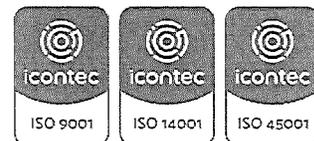
Que de conformidad con el literal b del artículo 28 de la Ley 909 de 2004, la libre concurrencia e igualdad en el ingreso, se constituye en un principio que orienta el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa.

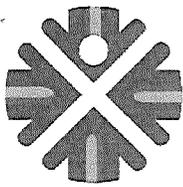
Que como consecuencia de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al deber legal de mantener actualizada la Planta Global de empleos para el eficiente desempeño de las funciones institucionales y en aras de garantizar la libre concurrencia de cara al nuevo proceso de selección que se encuentra en curso con la Comisión Nacional del Servicio Civil; requiere modificar en cuanto a requisitos de formación académica para el Cargo de Profesional Especializado área salud, código 242, grado 11 - Área Funcional Oncología, en el entendido que se incluya a la Ingeniería Física, dentro de los núcleos básicos conocimiento requeridos para ocupar el empleo antes descrito.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en cuanto a requisitos de formación académica para el Cargo de Profesional Especializado área salud, código 242, grado 11 - Área Funcional Oncología, el cual quedará así:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Física o en Ingeniería Física con título de postgrado en física médica y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2023

MARIO FERNANDO BENAVIDES
Presidente

NILSEN ALVEAR ACOSTA
Secretario

Elaboró: Alberto Alejandro Ordóñez - Profesional Universitario Talento Humano

